

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **040**

Fecha: 11/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 016 2010 00578	Otros	CESAR OVIDIO VELA RUBIANO	ACREEDORES BBVA - COLPATRIA - COLFINANCIERA - BCSC - BANCOLOMBIA - CITIBANK	Auto requiere En atención a la solicitud elevada por el promotor posesionado, requiérase al demandante CESAR OVIDIO VELA RUBIANO y a su apoderado judicial, para que en el término de diez (10) días, se sirva prestar toda la colaboración del caso para la efectividad de la labor encomendada al promotor posesionado, caso tal, el demandante cuenta con la información del auxiliar de la justicia en la documental del expediente.	08/03/2024	1
11001 31 03 018 2011 00348	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	HENRY CASTRO SUPELANO	Auto requiere En atención al informe secretarial que antecede, por secretaría requiérase por última vez al perito FREDDY ARLEY BARRIOS MENESES, para que en el término de quince (15) días a partir del recibo de la comunicación correspondiente, proceda a rendir el dictamen pericial, conforme lo previsto en el artículo 50 del C.G.P. librese comunicación.	08/03/2024	1
11001 31 03 018 2011 00602	Divisorios	CARMENZA SALINAS RODRIGUEZ	JOSE AMADEO SILVA TORRES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se SEÑALA la hora de las 8:00 a.m. del día 29 del mes de mayo del año 2024, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de división, perteneciente a los comuneros, el cual se encuentra legalmente inscrito y avaluado dentro del presente proceso.	08/03/2024	1
11001 31 03 018 2012 00385	Ordinario	ROSALBA LUCIA TOVAR DUKUARA	ANDRES MAURICIO GAMBOA CASTAÑEDA	Auto ordena correr traslado del el avalúo presentado (fl. 530 a 578), conforme a lo normado por el artículo 226 del Código General del Proceso.	08/03/2024	1
11001 31 03 021 1995 09236	Concordato	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION DIPROCO LTDA	FRANCISCO BETANCOUR	Auto requiere por última vez al liquidador Wilson Calderón Bohórquez para que en el término de diez (10) días, rinda informe de la gestión que ha adelantado en relación a los bienes involucrados en el presente trámite, así mismo, para que acredite la vigencia de su licencia como liquidador, so pena de ser relevado del cargo. Comuníquese por el medio más expedito. - De igual forma, la parte interesada proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 1 del auto de fecha 23 de junio de 2023.	08/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 021 2013 00438	Ordinario	ARTURO GARZON SABOGAL	STELLA ALDANA ALONSO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 6 del mes de junio del año en curso, la cual será virtual.	08/03/2024	1
11001 31 03 021 2013 00695	Ordinario	ALFONSO REINA GOMEZ	DAVID RODRIGUEZ GABRIEL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención a la solicitud de reprogramación de audiencia elevada por la parte demandada, el juzgado dispone: Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., se señala la hora de las 10:00 am del día 23 del mes de mayo del año en curso, la cual será virtual y en la misma se resolverá sobre el incidente de honorarios.	08/03/2024	1
11001 31 03 021 2013 00815	Ordinario	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	ISAAC PAVA SALGADO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Designar como Curador Ad litem, al profesional en derecho Juan Carlos Rico, de las personas emplazadas	08/03/2024	1
11001 31 03 022 2009 00388	Divisorios	SERGIO ACONCHA ACOSTA	CRISTINA ACONCHA ACOSTA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Téngase en cuenta la publicación aportada, por lo que, continuando en el trámite procesal correspondiente, el Juzgado dispone: - Designar como Curador Ad litem, al profesional en derecho David Tovar Madrigal, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Distrito y, a quien se le asignan gastos ...	08/03/2024	1
11001 31 03 023 2013 00547	Ordinario	MARTÍN HERNAN DIAZ RAMÍREZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve Solicitud En atención a la solicitud del Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, por secretaría remítase la certificación solicitada, esto es, indicando el estado actual del presente asunto.	08/03/2024	1
11001 31 03 031 2012 00360	Ordinario	LADYS DEL SOCORRO RINCON TORRES	LUIS GUILLERMO MEJIA RINCON	Auto decide recurso se RESUELVE: 1. MANTENER la decisión calendada 16 de noviembre pasado, conforme a lo motivado. 2. NEGAR la expedición de copias (queja), de acuerdo con lo indicado en precedencia. 3. NEGAR la aplicación del artículo 121 del C.G. del P., sobre pérdida de competencia, conforme a lo motivado.	08/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 031 2014 00457	Ordinario	SILVIA MARIA ESPITIA CASTELLANOS	JOSE YECID SANCHEZ MORENO	Auto resuelve intervención sucesor Procesal En atención a la solicitud que antecede y acreditada la calidad de heredera del demandado JOSÉ YECID SÁNCHEZ MORENO, se tiene como sucesora procesal del mismo a YESICA DANIELA SÁNCHEZ BELTRÁN. Se reconoce como apoderada de dicha parte a la abogada FLOR MARINA SIERRA SANTANA. - Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el registro civil de defunción que milita a folio 483, que da cuenta del fallecimiento del demandado ARMANDO DEVIA BARRIOS ... En firme el presente proveído, ingrese al despacho para continuar con el	08/03/2024	1
11001 31 03 032 2014 00499	Ordinario	ADRIANA SOFIA RIVAS CAMPO	JOSE PLUTARCO GOMEZ GARCIA	Auto termina proceso por Desistimiento Teniendo en cuenta que se aportó documento que antecede y conforme al artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE: 1. Decretar la terminación del presente proceso respecto del demandado JOSÉ PLUTARCO GÓMEZ GARCÍA, por desistimiento de las pretensiones. 2. Sin condena en costas a las partes. 3. En firme el presente proveído, ingrese al despacho para continuar con el trámite que corresponda.	08/03/2024	1
11001 31 03 038 2010 00302	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	HORTENSIA GARZON LUQUE	Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se requiere a los peritos GERMÁN CORREDOR PUERTO y JAIRO FERNANDO RUBIO FORERO, para que en el término de diez (10) días, se sirvan aclarar y complemente el dictamen pericial allegado, en atención a lo señalado por la parte actora en escrito visto a folios 452 a 454 del expediente.	08/03/2024	1
11001 31 03 038 2013 00808	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLOBAL NUTRICION VITAMINAS S.A.S.	MARTHA PATRICIA JARA ONOFRE	Auto resuelve Solicitud Atendiendo lo manifestado por la señora MARTHA PATRICIA JARA ONOFRE se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes que, la misma comparece personalmente a la actuación, asumiendo el proceso en el estado en que se encuentra, pues ha estado representada por curador ad litem, misma razón por la cual se torna improcedente la suspensión de la audiencia previamente programada. Se le informa a la misma que, el proceso de la referencia es de aquellos que no la habilita para actuar en causa propia, con lo cual, se encuentra en libertad de designar abogado(a) de confianza. En virtud de lo	08/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2021 00230	Ordinario	MIREYA PALENCIA PERDOMO	EDGAR AVILA PLAZAS	Auto decide recurso RESUELVE; 1. NO REPONER el auto calendado 10 de julio de 2023. 2. En el EFECTO SUSPENSIVO, se concede el recurso de apelación incoado por el apoderado de la parte demandante en contra de la citada providencia. En firme este proveído, envíense el proceso al H. Tribunal Superior de Bogotá, con el objeto de que se surta la alzada.	08/03/2024	1
11001 31 03 049 2023 00699	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LIGIA RAMIREZ HERRERA	Auto libra mandamiento ejecutivo Ordena oficiar DIAN - Ordena notificar - Requiere a la parte actora para que allegue los originales de los documentos base de la acción - Decreta embargo - Reconoce personería a la abogada LINA GUISELL CARDOZO RUÍZ, para que represente los intereses de la parte ejecutante.	08/03/2024	1
11001 31 03 049 2024 00054	Ejecutivo Singular	GILBERTO ORTIZ PEDRAZA	MARTHA ISABEL SANABRIA YAÑEZ	Auto inadmite demanda	08/03/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/03/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO